



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0174-2017-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 26 de Junio del 2017

### VISTO:

El Informe N° 002-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-VHMG, Informe N° 082-2017-MTC/21-HSPM/ERII-ZTM, Informe N° 0596-2017-GRM/GGR-GRTC.MOQ.05, Informe N° 116-2017-GRM/GGR-GRTC.MOQ.01 y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto de urgencia N° 004-2017 de fecha 17 de Marzo del 2017, se aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, mediante Informe N° 002-2017-GRM-GGR/OSLO-IO-WHMG, de fecha 05 de Junio del 2017, el Inspector-Evaluador Ing. Wilson H. Mamani Gallegos informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación que el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Red Vial Departamental MO-106. Emp.MO-PE-36B (Titire)-Patipatine-Irhuara-Ichuña-Crucero-Cobrepata-Ld-Puno, Distrito Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" cuyo presupuesto asciende a un monto total de S/. 522.300.00 soles, cumple con los requisitos técnicos por lo que da la conformidad a dicho expediente técnico, y, recomienda se derive para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 082-2017-MTC/21-HSPM/ERII-ZTM, de fecha 09 de Junio del 2017, el Ing. Hugo Sling Puma Menacho Especialista Regional II informa al Coordinador (e) Zonal Tacna-Moquegua de Provias Descentralizado que el Expediente Técnico de **Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Red Vial Departamental MO-106**, cuenta con el contenido mínimo según lo estipulado en los Capítulos 3 y 4 del Manual de Conservación Vial del MTC, y concluida la revisión y en cumplimiento del Convenio N° 414-2017-MTC/21, el Instructivo N° 001-207-MTC/21, aprobado mediante RD N° 005-2017-MTC/21 y los lineamientos para la ejecución del Crédito Suplementario del DU N° 004-2017, aprobado mediante RD N° 119-2017-MTC/21 opina que la documentación se encuentra conforme, y se encuentra de acuerdo al Manual de Conservación Vial del MTC aprobado mediante RD N° 008-2014-MTC/14, recomendando remitir a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Moquegua, para que emita la conformidad y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0596-2017-GRM/GGR-GRTC.MOQ.05, de fecha 12 de Junio del 2017, el Ing. Evelio Teófilo Vizcarra Mamani Director de Caminos informa al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones que en cumplimiento al D.U. N° 004-2017 se ha elaborado el Expediente Técnico al "**Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Red Vial Departamental MO-106.Emp.MO-PE-36B (Titire)-Patipatine-Irhuara-Ichuña-Crucero-Cobrepata-Ld-Puno, Distrito Ichuña, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua**" el mismo que ha sido revisado por la Supervisión y la Oficina Técnica de Provias Descentralizado, por lo que, da la conformidad a la documentación que forma parte del expediente y se encuentra de acuerdo al Manual de Conservación Vial del MTC, aprobado mediante RD N° 008-2014-MTC/21;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en su numeral 3° señala: que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...).

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, en su artículo 8° señala: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

De conformidad con la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0174-2017-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 26 de Junio del 2017

Ley N° 27902, Ley N° 28013; Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-106: EMP.PE-36B (TITIRE) - PATIPATINE - IRHUARA - ICHUÑA - CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO)"; el mismo que cuenta con tres archivadores y 905 folios adjuntos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución, según el siguiente detalle:

### DATOS GENERALES:

FICHA TECNICA	"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-106: EMP.PE-36B (TITIRE) - PATIPATINE - IRHUARA - ICHUÑA - CRUCERO - COBREPATA (L.D. PUNO)"
MONTO	S/. 522,300.00 Soles
MODALIDAD	CONTRATA.
PLAZO EJECUC.	60 DIAS CALENDARIOS.
KILOMETRAJE	87.06 km.

### UBICACIÓN:

LUGAR	TITIRE, PATIPATINE, IRHUARA, ICHUÑA, CRUCERO, COBREPATA
DISTRITO	ICHUÑA
PROVINCIA	SANCHEZ CERRO.
REGIÓN	MOQUEGUA.

### PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	364,302.15
GASTOS GENERALES (11.50%)	41,894.75
UTILIDAD (10%)	36,430.22
<b>SUB TOTAL</b>	<b>442,627.12</b>
IGV (18%)	79,672.88
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>522,300.00</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

### ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE

copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional; Órgano Regional de Control Institucional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversiones; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina de Supervisión y Liquidación, Programa de Mantenimiento; Sub Gerencia de Estudios y Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional Moquegua

Abg. WILFOR LILLO PERREL ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL